MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2018 "SEGUROS DE VEHICULO DEL SENEPA"

CONTRATO N° 01/2019
"RUMBOS S.A."

ID Nº 349.425

Asunción, Paraguay

"Rumbos S.A. de Seguros"

Lic. Miguel Larreinegabe B.
Presidente

Contrato N° 01/2019

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA**, domiciliada en Manuel Dominguez c/ Tte. Roja Silva, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto, el Director General de la Dirección de Administración y Finanzas **CP. ALCIDES VELAZQUEZ** con Cedula de Identidad N° 2.816.105 y por la Directora General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo **DRA. MARIA TERESA BARAN WASILCHUK** con Cedula de Identidad N° 1.284.463, facultados a suscribir el presente contrato denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **RUMBOS S.A.**, RUC N° 80002760-4, domiciliada en Estrella N° 851 e/ Ayolas y Montevideo, Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° 021 449-488 / 449-492 representado para este acto por el **SR. MIGUEL LARREINEGABE BENZA** con Cédula de Identidad N° 993.654, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de SEGURO DE VEHICULOS DEL SENEPA, resultante de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"SEGURO DE VEHICULOS PARA EL SENEPA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.425

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento, **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2018 "SEGURO DE VEHICULOS DEL SENEPA" - ,** convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL –SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA,** a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones-S3. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F N° 487 de fecha 21 de Diciembre de 2018.

Carlos Velázquez Segovia, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

"Rumbos S.A. de Seguros"

Lic. Miguel Larreinegabe B.
Presidente

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Directora General
SENEPA

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director Administrativo
Dirección Administrativa
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIOS

N°	Empresa Adjudicada	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad de Meses	Precio Unitario Gs.	Precio Total IVA incluido
1	RUMBOS S.A DE SEGUROS	84131503-001	Seguro de Vehiculos para el Senepa	24	24.791.666	594.999.984
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)						**594.999.984**

Monto total de la Adjudicación: Gs. 594.999.984 (quinientos noventa y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro).) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es de: Cuenta Corriente en Gs 0000001101009657 – BBVA.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia de 24 (VEINTICUATRO) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Presentación	Unidad de medida	Cantidad
84131503-001	ADQUISICION SEGURO PARA VEHICULOS	UNIDAD	MESES	24

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

COBERTURA DEL VEHICULO	PRESENTACIÓN
ROBO Y/O HURTO: El Asegurador se obligara a indemnizar el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos (radio, GPS, accesorios de comunicación, gato, llave de rueda, baliza, extintor, rueda de auxilio, herramientas y demás componentes de Seguridad, etc, todos debidamente declarados). La cobertura incluye: los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante la denuncia formulada ante la autoridad pertinente.	Por Evento
INCENDIO Y ACCIDENTES: El Asegurador se obligará a indemnizar hasta el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales y totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizo, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o este estacionado en la vía pública, caminos vecinales y/o propiedades privadas, garaje, taller, deposito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay.	
DAÑOS POR TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA: 100% del valor del daño ocasionado.-	Por Evento

"Rumbos S.A. de Seguros"
Lic. Miguel Larreinegabe B.
Presidente

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Directora General
SENEPA

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director Administrativo
Direccion Administrativa
SENEPA

Robo de accesorios como ser radio, GPS, antena, cristales en general, aire acondicionado, paragolpes delantero y/o trasero, reflectores, tira tráiler, molinete, herramientas, molinete, polarizados, faros, toldos, carpa, tapa ruedas y tapa cubos de ruedas	Hasta Gs. 8.000.000 Por Evento
DAÑOS A ACCESORIOS POR ACCIDENTE	
Radio, antena, GPS, alarmas, llantas, neumáticos, tapa cubos, tapa ruedas, Aire acondicionado, paragolpes delantero y/o trasero, reflectores, tira tráiler, molinete, polarizados. 100% del valor del daño ocasionado.	Hasta Gs. 5.000.000 Por Evento.
RESPONSABILIDAD CIVIL	
El Asegurador deberá indemnizar a terceras personas en el caso de sufrir lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado.	Por Evento hasta Gs. 50.000.000 por persona
Daños a cosas de terceros como vehículo en su totalidad comprendida y accesorios declarados comprobado mediante la denuncia formulada ante la autoridad pertinente.	Por Evento – Por el valor del daño.
Cobertura de Gastos médicos para cada persona.	Hasta Gs. 15.000.000 cada uno.
OCUPANTES DEL VEHICULO O ASEGURADO	
El Asegurador deberá indemnizar a los ocupantes del vehículo asegurado en el caso de sufrir lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado hasta la cantidad máxima de ocupantes de acuerdo al manual del vehículo.	Hasta Gs. 50.000.000 por evento.
Cobertura de Gastos médicos hasta la cantidad máxima de ocupantes de acuerdo al manual del vehículo.	Hasta Gs. 15.000.000 por evento por cada ocupante.
Muerte o invalidez por Robo y/o Asalto hasta la cantidad máxima de ocupantes de acuerdo al manual del vehículo.	Por Evento Gs. 50.000.000 por cada ocupante.
DEMAS COBERTURAS REQUERIDAS	
Asistencia Mecánica.	Por Evento.
Cerrajería, Custodia y búsqueda de repuestos 24 hs.	Por Evento.
Grúa a cualquier parte del país sin costo adicional por cualquier motivo al solo requerimiento de la convocante, sin restricción de Kilometraje en todo el país.	Por Evento.
Toma de denuncias de Siniestros en las oficinas de la convocante.	Por Evento.
Asignación de Taller para reparaciones de los vehículos asegurados.	A elección de la convocante.
Agencias en el interior del país.	10 Localidades como mínimo.
Asistencia de ambulancia para accidentes de los ocupantes del vehículo de a cantidad máxima de ocupantes de acuerdo al manual del vehículo	Por Evento.
Asistencia de ambulancia para accidentes ocasionados a terceras personas	Por Evento.
Asesoramiento legal en siniestros por cada evento.	Por Evento.
Cobertura jurídica por cada evento.	Por Evento.
Servicio de Auxilio (mecánica ligera): Acople de baterías, cambio de cubiertas, reposición de combustibles	Por Evento.
Reposición del logotipo.	Por Evento.
Carta verde y azul.	Por Evento.
Especificar otras coberturas ofrecidas.	Por cada vehículo.
NO SE ADMITIRAN FRANQUICIAS.-	

"Rumbos S.A. de Seguros"
Lic. Miguel Larreinegabe B.
Presidente

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Directora General
SENEPA

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director Administrativo
Dirección Administrativa
SENEPA

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones
Coordinación Sub U.O.C. S3

N°	ORDEN N°	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	DESCRIPCION EN GENERAL	N° DE CHASIS	AÑO	VALOR COMPRA
1	283	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HCT105536	2013	175.000.000
2	302	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HDT105309	2013	175.000.000
3	257	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HAH525115	2010	150.000.000
4	303	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HDT105306	2012	160.000.000
5	307	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HDT105316	2012	160.000.000
6	293	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HDT105308	2012	160.000.000
7	294	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HDT105304	2012	160.000.000
8	305	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HDT105299	2012	160.000.000
9	298	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HDT105295	2012	160.000.000
10	306	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HDT105317	2012	160.000.000
11	301	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HDT105311	2012	160.000.000
12	285	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HCT104589	2012	160.000.000
13	287	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HCT105560	2013	175.000.000
14	297	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HDT105298	2012	160.000.000
15	295	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HDT105305	2012	160.000.000
16	299	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HDT105307	2012	160.000.000
17	300	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HDT105303	2012	160.000.000
18	288	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HCT105522	2013	175.000.000
19	272	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFR85HBH501861	2011	133.800.000
20	269	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFR85HBH504852	2011	133.800.000
21	254	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFR85HAH524969	2010	150.000.000
22	253	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFR85HAH524960	2010	150.000.000
23	279	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HCH502312	2012	160.000.000
24	280	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HCH502327	2012	160.000.000
25	284	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HCT105115	2013	175.000.000
26	264	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HAH526183	2010	150.000.000
27	258	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HAH525135	2010	150.000.000
28	261	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HAH525205	2010	150.000.000
29	262	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HAH525460	2010	150.000.000
30	263	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HAH525156	2010	150.000.000
31	255	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HAH525023	2010	150.000.000
32	259	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HAH525179	2010	150.000.000
33	252	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HAH524906	2010	150.000.000
34	266	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HAH527333	2010	150.000.000
35	260	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HAH525203	2010	150.000.000
36	273	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BALNCO	MPATFR85HBH500561	2011	133.800.000
37	276	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HCH502491	2012	160.000.000
38	278	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS585HCH502302	2012	160.000.000
39	286	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HCT105525	2013	175.000.000
40	270	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFR85HBH506243	2011	133.800.000
41	277	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HCH502568	2012	160.000.000
42	308	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HDT105315	2012	160.000.000
43	309	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HDT105302	2012	160.000.000
44	289	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HCT105529	2013	175.000.000
45	296	CAMIONETA	ISUZU	D- MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HDT105313	2012	160.000.000

"Rumbos S.A. de Seguros"

Miguel Lameinegabe B.

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Directora General
SENEPA

Lic. Isidro R. Segovia
Director Administrativo
Dirección Administrativa

C.P. Víctor Vázquez Bogado, Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones
Coordinación Sub U.O.C. S3

N°	ORDEN N°	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	DESCRIPCION EN GENERAL	N° DE CHASIS	AÑO	VALOR COMPRA
46	271	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFR85HBH504674	2011	133.800.000
47	285	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA	MPATFS85HAH526570	2010	150.000.000
48	256	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HAH525080	2010	150.000.000
49	304	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MPATFS85HDT105301	2012	160.000.000
50	313	MINIBUS	HYUNDAI	H1	MINIBUS HYUNDAI, MODELO H1 PARA 12 PERSONAS, BLANCO	KMJWA37HADU522475	2012	160.000.000
51	310	MINIBUS	HYUNDAI	H1	MINIBUS HYUNDAI, MODELO H1 PARA 12 PERSONAS, BLANCO	KMJWA37HADU523247	2012	160.000.000
52	314	MINIBUS	HYUNDAI	H1	MINIBUS HYUNDAI, MODELO H1 PARA 12 PERSONAS, GRIS	KMJWA37HADU522335	2012	160.000.000
53	312	MINIBUS	HYUNDAI	H1	MINIBUS HYUNDAI, MODELO H1 PARA 12 PERSONAS, BLANCO	KMJWA37HADU523655	2012	160.000.000
54	311	MINIBUS	HYUNDAI	H1	MINIBUS HYUNDAI, MODELO H1 PARA 12 PERSONAS, BLANCO	KMJWA37HADU522865	2012	160.000.000
55	292	MINIBUS	HYUNDAI	H1	MINIBUS HYUNDAI, MODELO H1 PARA 12 PERSONAS, BLANCO	KMJWA37HADU506004	2013	160.000.000
56	290	MINIBUS	HYUNDAI	H1	MINIBUS HYUNDAI, MODELO H1 PARA 12 PERSONAS, BLANCO	KMJWA37HADU506381	2013	160.000.000
57	291	MINIBUS	HYUNDAI	H1	MINIBUS HYUNDAI, MODELO H1 PARA 12 PERSONAS, BLANCO	KMJWA37HADU506613	2013	160.000.000
58	281	MICROBUS	HYUNDAI	COUNTY	MICROBUS,MARCA HYUNDAI,COUNTY, BLANCO	KMJHG17BPCC054024	2012	349.000.000
59	282	MICROBUS	HYUNDAI	COUNTY	MICROBUS,MARCA HYUNDAI,COUNTY, BLANCO	KMJHG17BPCC054025	2012	349.000.000
60	274	MICROBUS	HYUNDAI	COUNTY	MICROBUS,MARCA HYUNDAI,COUNTY, BLANCO	KMJHG17BPBC050385	2011	235.000.000
61	275	MICROBUS	HYUNDAI	COUNTY	MICROBUS,MARCA HYUNDAI,COUNTY, BLANCO	KMJHG17BPBC050388	2011	235.000.000
62	268	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	CAMIONETA HYUNDAI, SANTA FE, GRIS	KMHSH81XCBU625068	2010	165.000.000
63	267	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	CAMIONETA HYUNDAI, SANTA FE, GRIS	KMHSH81XCBU621618	2010	165.000.000
64	223	CAMIONETA	MAHINDRA	PICKUP	CAMIONETA MAHINDRA,PICKUP DOBLE CABINA, BLANCO	MA1TZ4BKL92063866	2009	115.000.000
65	230	CAMIONETA	MAHINDRA	PICKUP	CAMIONETA MAHINDRA,PICKUP DOBLE CABINA, BLANCO	MA1TZ4BKL92066633	2009	115.000.000
66	229	CAMIONETA	MAHINDRA	PICKUP	CAMIONETA MAHINDRA,PICKUP DOBLE CABINA, BLANCO	MA1TZ4BKL92066603	2009	115.000.000
67	224	CAMIONETA	MAHINDRA	PICKUP	CAMIONETA MAHINDRA,PICKUP DOBLE CABINA, BLANCO	MA1TZ4BKL92063733	2009	115.000.000
68	225	CAMIONETA	MAHINDRA	PICKUP	CAMIONETA MAHINDRA,PICKUP DOBLE CABINA, BLANCO	MA1TZ4BKL92063756	2009	115.000.000
69	231	CAMIONETA	MAHINDRA	PICKUP	CAMIONETA MAHINDRA,PICKUP DOBLE CABINA, BLANCO	MA1TZ4BKL92066734	2009	115.000.000
70	228	CAMIONETA	MAHINDRA	PICKUP	CAMIONETA MAHINDRA,PICKUP DOBLE CABINA, BLANCO	MA1TZ4BKL92066482	2009	115.000.000
71	226	CAMIONETA	MAHINDRA	PICKUP	CAMIONETA MAHINDRA,PICKUP DOBLE CABINA, BLANCO	MA1TZ4BKL92063792	2009	115.000.000
72	235	CAMIONETA	MAHINDRA	PICKUP	CAMIONETA MAHINDRA,PICKUP DOBLE CABINA, BLANCO	MA1TZ4BKL92066925	2009	115.000.000
73	236	CAMIONETA	MAHINDRA	PICKUP	CAMIONETA MAHINDRA,PICKUP DOBLE CABINA, BLANCO	MA1TZ4BKL92066972	2009	115.000.000
74	237	CAMIONETA	MAHINDRA	PICKUP	CAMIONETA MAHINDRA,PICKUP DOBLE CABINA, BLANCO	MA1TZ4BKL92066996	2009	115.000.000
75	213	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA MITSUBISHI, DOBLE CABINA, BLANCO,	93XGNK7408C737986	2008	128.300.000
76	215	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA MITSUBISHI, DOBLE CABINA, BLANCO	93XGNK7408C737871	2008	128.300.000
77	197	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA MITSUBISHI, DOBLE CABINA, BLANCO	MMBJK7401D047396	2001	110.000.000
78	195	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA MITSUBISHI, DOBLE CABINA, BLANCO	MMBJNK7401D047421	2001	110.000.000
79	194	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA MITSUBISHI, DOBLE CABINA, BLANCO	MMBJNK7401D047968	2001	110.000.000
80	170	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA MITSUBISHI, DOBLE CABINA, BLANCO	JMYJNK340VP006221	1997	46.000.000
81	219	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA MITSUBISHI, DOBLE CABINA, BLANCO	93XGNK7408C737885	2008	128.300.000
82	206	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA MITSUBISHI, DOBLE CABINA, BLANCO	MMBJNK7405D027198	2005	149.914.285
83	168	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA MITSUBISHI, DOBLE CABINA, BLANCO	JMYJNK340VP006152	1997	46.000.000
84	209	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MMBJNK7405D-042245	2005	149.914.285
85	200	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MMBJNK7401D-048154	2001	110.000.000
86	208	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA MITSUBISHI, DOBLE CABINA, BLANCO	MMBJNK7405D041965	2005	149.914.285
87	166	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA MITSUBISHI, DOBLE CABINA	JMYJNK340VP-006176	1997	46.000.000

"Rumbos S.A. de Seguros"

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Directora General
SENEPA

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director Administrativo

C.P. Alejandro Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones
Coordinación Sub U.O.C. S3

N°	ORDEN N°	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	DESCRIPCION EN GENERAL	N° DE CHASIS	AÑO	VALOR COMPRA
88	218	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA MITSUBISHI, DOBLE CABINA	93XGNK7408C-737997	2008	128.300.000
89	196	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA MITSUBISHI, DOBLE CABINA	MMBJNK7401D047513	2001	110.000.000
90	210	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA ISUZU, D-MAX DOBLE CABINA, BLANCO	MMBJNK7405DO42495	2005	149.914.285
91	221	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA MITSUBISHI, DOBLE CABINA, BLANCO	93XGNK7408C737876	2008	128.300.000
92	217	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA MITSUBISHI, DOBLE CABINA	93XGNK7408C-737884	2008	128.300.000
93	214	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA MITSUBISHI, DOBLE CABINA	93XGNK7408C737919	2008	128.300.000
94	207	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA MITSUBISHI, DOBLE CABINA	MMBJNK7405D041672	2005	149.914.285
95	205	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	CAMIONETA MITSUBISHI, DOBLE CABINA, BLANCO	MMBJNK7405D017666	2005	149.914.285
96	243	CAMIONETA	FORD	RANGER	CAMIONETA FORD, RANGER DOBLE CABINA, BLANCO	8AFDR12P29J249066	2009	110.000.000
97	244	CAMIONETA	FORD	RANGER	CAMIONETA FORD, RANGER DOBLE CABINA, BLANCO	8AFDR12P39J249058	2009	110.000.000
98	245	CAMIONETA	FORD	RANGER	CAMIONETA FORD, RANGER DOBLE CABINA, BLANCO	8AFDR12P39J249061	2009	110.000.000
99	238	CAMIONETA	FORD	RANGER	CAMIONETA FORD, RANGER DOBLE CABINA, BLANCO	8AFDR12PX9J249056	2009	110.000.000
100	241	CAMIONETA	FORD	RANGER	CAMIONETA FORD, RANGER DOBLE CABINA, BLANCO	8AFDR12P19J249057	2009	110.000.000
101	242	CAMIONETA	FORD	RANGER	CAMIONETA FORD, RANGER DOBLE CABINA, BLANCO	8AFDR12P19J249060	2009	110.000.000
102	240	CAMIONETA	FORD	RANGER	CAMIONETA FORD, DOBLE CABINA, RANGER, BLANCO	8AFDR12P09J252449	2009	110.000.000
103	247	CAMIONETA	FORD	RANGER	CAMIONETA FORD, RANGER DOBLE CABINA, BLANCO	8AFDR12P99J249064	2009	110.000.000
104	211	CAMIONETA	VOLSKWAGEN	SAVEIRO	CAMIONETA VOLSKWAGEN, SAVEIRO, CABINA SIMPLE, BLANCO	9WBED05X26P004511	2005	78.730.000
105	249	MINIBUS	JMC	YUMBA	MINIBUS PARA 15 PERSONAS, JMC, YUMBA, BLANCO	LETBNAAB49HN00546	2009	142.099.500
106	250	MINIBUS	JMC	YUMBA	MINIBUS PARA 15 PERSONAS, JMC, YUMBA, BLANCO,	LETBNAAB79HN02078	2009	142.099.500
107	251	CAMION	JAC	FURGON	CAMION P/ 4 TONEL CON FURGON, JAC TRUCK, BLANCO	LJ11KBBC591000970	2009	158.200.000

CONDICIONES DE PAGO: Se realizarán **a Plazos** conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Rubro 260 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.018.-

Primer pago será en el Ejercicio Fiscal 2018: se realizará un desembolso de Guaraníes 250.000.000 (doscientos cincuenta millones), dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la Póliza y la Factura correspondiente, previa conformidad de la Convocante.-

El saldo restante será abonado en los Ejercicios Fiscales 2019-2020, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación para los mencionados Ejercicios. Durante la aprobación por Ley del presupuesto General de la Nación 2019-2020 por ningún motivo será suspendido la cobertura del Servicio.

El oferente deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA), a través de su Dirección Administrativa.
Así también de acuerdo a lo establecido en la circular D.G.A.F N° 11/2018; "El administrador del contrato es responsable de la vigencia de las pólizas y así también del cumplimento del contrato". Debiendo llevar un control de la ejecución contractual y en caso de no ejecutarse en su totalidad (rescisión) y se necesite extender la vigencia de las mismas (contrato, póliza de fiel cumplimiento del contrato y anticipo financiero); el administrador del contrato deberá realizar los trámites correspondientes, con un mínimo de 60 (sesenta) días de antelación a sus vencimientos respectivos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantia de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantia de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al articulo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Mayo de 2.019.-

SR. MIGUEL LARREINEGABE BENZA
REPRESENTANTE LEGAL
"Rumbos S.A. de Seguros"
Lic. Miguel Larreinegabe B.
Presidente

DRA. MARIA TERESA BARAN WASILCHUK, DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director Administrativo
Dirección Administrativa
SENEPA

CPA. ALCIDES VELAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: **Atención**: Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA **Dirección**: Manuel Domínguez entre Brasil y Tte. Rojas Silva **Piso/Oficina**: Secretaría de Dirección General **Ciudad**: Asunción, Paraguay **Teléfono**: 021.215.167 **Dirección electrónica**: senepauoc@.gmail.com
CGC 13.2; 13.3 y 13.4	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor de servicios asegurativos en virtud del Contrato serán las siguientes**: Se realizarán **a Plazos** conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Rubro 260 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.018.- Primer pago será en el Ejercicio Fiscal 2018: se realizará un desembolso de Guaraníes 250.000.000 (doscientos cincuenta millones), dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la Póliza y la Factura correspondiente, previa conformidad de la Dirección Administrativa del SENEPA.- El saldo será abonado en los Ejercicios Fiscales 2019-2020, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación para los mencionados Ejercicios. Durante la aprobación por Ley del presupuesto General de la Nación 2019-2020 por ningún motivo será suspendido la cobertura del Servicio. Los documentos exigidos para el pago son: • Nota de Solicitud de Pago, detallando el número del contrato, nombre del llamado, numero de la factura, monto de la factura en guaraníes; • Factura a Crédito; • Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario; • Formulario IVA del último mes y Renta del año anterior; • Copia de Orden de Servicio. • Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento; • Certificado de Aporte Obrero Patronal; • Acta de Recepción de Pólizas, debidamente firmada por la Convocante y el Proveedor. Lugar de Recepción de Facturas: Dirección Administrativa del SENEPA. El oferente deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra.

	Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas.
CGC 13.5	Todos los pagos se efectuarán en: **Guaranies**.-
CGC 14	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 15.1	El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, es de: **10% del valor total del contrato.**
CGC 15.4	La liberación de la garantía de fiel cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar más tardar 10 (DIEZ) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo del contrato.
CGC 19	El valor de las multas será: **1% (un porciento)** por cada día *de* atraso en la prestación de los servicios contratados, conforme a los términos del art. 1591 del CCP.
CGC 20.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato, en las situaciones previstas en la Ley N° 2051/03 y en los casos establecidos en el Código Civil Paraguayo (arts. 1580 al 1588), además en los siguientes casos: CAUSAS ESTABLECIDAS EXPRESAMENTE EN LOS ART. 57 AL 60 DE LA LEY 2.051/03.
IAO 43.5	La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de Primer Requerimiento Condicionado: **SI**.-

"Rumbos S.A. de Seguros"
Lic. Miguel Larreinegabe B.
Presidente

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Directora General
SENEPA

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director Administrativo
Dirección Administrativa
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

C.P. Aladas Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.